PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO

 DEMANDANTE : JORGE ALBERTO VALENCIA GONZALEZ

 APODERADO : Dr. SEBASTIAN PULGARIN OSORIO

 DEMANDADO : LEYDI VIVIANA ANDRADE

 RADICACION : 2020.00153.00

 AUTO No. 806

##  JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

 Alcalá Valle, Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020),

 Procede éste despacho a resolver la solicitud de retiro de la demanda EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesto por JORGE ALBERTO VALENCIA GONZALEZ, a través de apoderado judicial Dr. SEBASTIAN PULGARIN OSORIO, contra LEYDI VIVIANA ANDRADE.

 De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, es procedente la anterior solicitud de retiro de la demanda, en consecuencia el Despacho accederá al retiro de la demanda y se ordena su archivo.

 En tal virtud, el Juez Promiscuo Municipal de Alcalá Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ACCEDER al retiro de LA DEMANDA EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesta por JORGE ALBERTO NVALENCIA GONZALEZ, a través de apoderado judicial Dr. SEBASTIAN PULGARIN OSORIO, contra LEYDI VIVIANA ANDRADE, por las razones expuestas en la parte motivada de ésta providencia.

TERCERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 375-65907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, propiedad de la señora LEYDI VIVIANA ANDRADE, comunicado con oficio 3469 de octubre 9 de 2020, En consecuencia líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior archívese las diligencias realizadas, hágase entrega de los documentos anexos.

TERCERO: No hay condena en costas porque no se causaron.

 N O T I F I Q U E S E

El Juez,

 

 LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ALCALA VALLE

Inhábiles:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **ESTADO**

En Estado No. \_62\_de diciembre 14 de 2020 de 2020

Notifico a las partes el contenido de la providencia No.806 dediciembre 11 de 2020

Visible a folio \_\_\_\_ cuaderno uno.

EJECUTORIA: diciembre 15,16,18 de 2020

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO

Secretaria

# Alcalá, diciembre 11 de 2020

Oficio 3992

Doctor

GILBERTO JARAMILLO ARANGO

Registrador de Instrumentos Públicos

Cartago, Valle

Cordial saludo,

A través del presente escrito, comedida y respetuosamente me permito informarle que dentro del proceso EJECUTIVO hHIPOTECARIO, propuesto JORGE ALBERTO NVALENCIA GONZALEZ, a través de apoderado judicial Dr. SEBASTIAN PULGARIN OSORIO, contra LEYDI VIVIANA ANDRADE, Radicación 2020-00153-00, por auto 806 de la fecha se accede al retiro de la demanda, en su parte resolutiva reza:

PRIMERO. ACCEDER al retiro de LA DEMANDA EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesta por JORGE ALBERTO VALENCIA GONZALEZ, a través de apoderado judicial Dr. SEBASTIAN PULGARIN OSORIO, contra LEYDI VIVIANA ANDRADE, por las razones expuestas en la parte motivada de ésta providencia.

TERCERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 75-65907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, propiedad de la señora LEYDI VIVIANA ANDRADE, comunicado con oficio 3469 de octubre 9 de 2020, En consecuencia líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior archívese las diligencias realizadas, hágase entrega de los documentos anexos.

TERCERO: No hay condena en costas porque no se causaron. NOTIFIQUESE. El Juez, LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO”

Atentamente,



## DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO

Secretaria